

**VIVIR, TRABAJAR Y ESTUDIAR  
EN OTRO PAÍS DE LA UE**

**RESUMEN DE TUS DERECHOS COMUNITARIOS**

# INTRODUCCIÓN

¿Sabías que como ciudadano de la UE tienes el **derecho de vivir, trabajar y estudiar** en otro país de la UE? ¿Y sabías que todos los años miles de personas lo hacen realmente?

Estos son algunos de **tus derechos comunitarios fundamentales** y mediante este folleto queremos estar seguros de que los conoces.

Pero también encontrarás aquí aspectos prácticos sobre cuestiones como mudarse a otro país de la UE, el automóvil, el permiso de conducir, la seguridad social y la gestión de tu dinero.

Este folleto trata también sobre otro tema no menos importante: los **numerosos derechos comunitarios prácticos** que te permiten trasladarte a otro país de la UE de la manera más fácil y menos problemática posible.

Nos centramos en los derechos comunitarios que te asisten en las situaciones siguientes en otro país de la UE:

- Entrar
- Vivir
- Trabajar
- Estudiar

También te hablaremos de:

- Tus derechos como consumidor y la gestión de tu dinero en el interior de la UE
- Cómo ejercer tus derechos
- Dónde encontrar más información y asesoramiento

Atención: esto es solo un *resumen de tus derechos a nivel comunitario*. Para mayor información y consulta de fichas informativas detalladas sobre el funcionamiento en cada país de la UE, puedes visitar el sitio Internet **Tu Europa**: <http://europa.eu/youreurope>

## ENTRAR

### DERECHOS FUNDAMENTALES

Como ciudadano de la UE, tienes el derecho de entrar en cualquier país de la UE sin necesidad de cumplimentar trámites específicos. Sólo necesitas un pasaporte o documento nacional de identidad válido.

Se puede comprobar tu identidad a efectos de validez, pero no se te puede preguntar sobre las razones y la duración de tu viaje.

Tu derecho a viajar sólo se puede restringir por motivos de orden público, seguridad pública o salud pública.

### TU FAMILIA

Los miembros de tu familia, independientemente de su nacionalidad, pueden ir contigo. Los ciudadanos extracomunitarios pueden necesitar un visado de entrada, en función de su nacionalidad.

### SCHENGEN

Dentro de la «zona Schengen», **no** suele haber **controles de identidad en las fronteras interiores**. Esta zona está formada por los países siguientes (a 1 de mayo de 2005):

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal y Suecia.

### VIAJES EN AVIÓN

Si no te permiten embarcar, se anula tu vuelo, tienes que soportar largos retrasos o se pierde tu equipaje, puedes tener derecho a una **indemnización** de acuerdo con la legislación comunitaria y puedes reclamar al organismo correspondiente encargado de velar por el cumplimiento. Para más información, visite: [http://ec.europa.eu/transport/air\\_portal/passenger\\_rights/information\\_en.htm](http://ec.europa.eu/transport/air_portal/passenger_rights/information_en.htm)

### SANIDAD

Al viajar en el interior de la UE, si caes enfermo de repente o sufres un accidente en un país diferente del tuyo, tienes derecho (y también tu familia) a recibir asistencia sanitaria inmediata en dicho país. Para ello, necesitas la **tarjeta sanitaria europea** (o el **formulario «E111»** correspondiente), que deberás obtener en tu país de origen antes de salir de viaje. Esto sólo sirve para períodos cortos en el extranjero.

### COMPRAS PARA USO PERSONAL

Puedes adquirir bienes y servicios para tu uso personal en las mismas condiciones fiscales que rigen para los nacionales del país en cuestión y llevártelos a casa. Sin embargo, esto no se aplica a la compra de coches nuevos. En el caso del tabaco y las bebidas alcohólicas, se puede pedir en determinadas circunstancias que se demuestre que los productos son para uso personal. Para mayor información: [http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/common/travellers/within\\_eu/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/taxation_customs/common/travellers/within_eu/index_en.htm).



## VIVIR

### DERECHOS FUNDAMENTALES

Como ciudadano de la UE tienes derecho a residir e instalarte en cualquier país de la UE.

### TU FAMILIA

Este derecho fundamental se amplía a los miembros de tu familia. Si no son nacionales de la UE, el país en cuestión podrá exigir un visado de entrada.

### DERECHO DE INSTALACIÓN

**Para períodos menores de tres meses:** lo único que necesitas es un documento de identidad o pasaporte válido.

**Para períodos mayores de tres meses:** tienes derecho a instalarte en otro país de la UE si:

- eres trabajador por cuenta ajena o autónomo en el país de acogida de la UE, o
- estás matriculado en una institución privada o pública con el objetivo principal de cursar estudios, incluida la formación profesional, o
- tienes suficientes recursos para ti y los miembros de tu familia y dispones de cobertura completa de seguro de enfermedad en el país de acogida de la UE.

Para mayor información, véase la guía «Residencia en otro país comunitario» y las fichas informativas correspondientes en el sitio Internet Tu Europa.

### AUTOMÓVIL

Si tienes un coche **nuevo**, no se te puede obligar a pasar inspecciones en el nuevo país. Si tienes un coche **usado**, tal vez tenga que someterse a una inspección técnica.

Por norma general, deberás matricular tu coche con las placas de matrícula normales del nuevo país y pagar allí el **impuesto de matriculación y el impuesto de circulación**.

Puedes utilizar tu coche de **forma temporal** en cualquiera de los demás países de la UE sin pagar impuestos durante seis meses de cada doce. Esto no rige para los «trabajadores fronterizos» (personas que van a trabajar todos los días a un país vecino).

### PERMISO DE CONDUCIR

Puedes conducir en el nuevo país de la UE con el permiso de tu país de origen. No obstante, ese país aplicará sus propias normas en lo relativo al período de validez del permiso, los reconocimientos médicos y la normativa fiscal.

### TUS PERTENENCIAS

Se pueden trasladar sin ningún tipo de restricciones y sin pagar derechos de aduana ni impuestos.

## **FISCALIDAD**

Con objeto de evitar la doble imposición, deberás especificar si eres «residente a efectos fiscales» en el nuevo país, lo cual significa básicamente que declaras todos tus ingresos en ese país.

Para ello, deberás dirigirte a las autoridades fiscales de tu país de origen y del nuevo país. Comprueba también si los trámites deben cumplimentarse antes de salir de viaje.

## **VOTAR Y SER ELEGIBLE**

Puedes votar y presentarte como candidato en el nuevo país en las mismas condiciones que los nacionales de ese país en las:

**Elecciones municipales:** atención, en este caso, no perderás automáticamente tu derecho al voto en tu país de origen si votas en el nuevo país.

**Elecciones europeas:** atención, en este caso, deberás inscribirte en el censo electoral. *Y perderás automáticamente tu derecho al voto en tu país de origen si votas en el nuevo país.*

# TRABAJAR

## DERECHOS FUNDAMENTALES

Tienes derecho a trabajar y jubilarte en el país de la UE que desees.

Deberás recibir el mismo trato que cualquier nacional de ese país y no se te podrá exigir el cumplimiento de requisitos adicionales.

Puedes solicitar cualquier puesto de trabajo anunciado en cualquier lugar de la UE (con excepción de determinados puestos de la administración pública).

## IMPORTANTES RESTRICCIONES VIGENTES

**Atención:** durante un período de transición de un máximo de siete años, los trabajadores de algunos de los Estados que han ingresado recientemente en la UE pueden verse sometidos a restricciones en el acceso a los mercados de trabajo de los Estados miembros anteriores a la adhesión (EU-15), mientras que los trabajadores de la EU-15 pueden verse sometidos a restricciones recíprocas en algunos de los nuevos Estados miembros.

También hay limitaciones en el acceso de ciudadanos de los nuevos países de la UE a las prestaciones por desempleo en un país de la UE distinto del suyo.

## SITIO INTERNET EURES

Información sobre puestos de trabajo y oportunidades de formación en Europa:

<http://europa.eu/eures>

## FAMILIA

Los miembros de tu familia, independientemente de su nacionalidad, tienen derecho a acompañarte o a reunirse contigo en tu país de empleo. Los miembros de la familia tienen derecho a la enseñanza general y a la formación profesional existente en tu nuevo país.

## BUSCAR TRABAJO

Si estás desempleado, tienes derecho a vivir en un país de la UE durante un «**período razonable**» de tiempo para buscar un puesto de trabajo, que es de seis meses en la mayor parte de los casos (pero compruébalo en cada caso concreto). Se puede ampliar.

También puedes seguir disfrutando, por un máximo de tres meses, de cualquier **prestación por desempleo** que hayas estado recibiendo siempre que cumplas determinadas condiciones. Es aconsejable que te pongas en contacto con tu institución de la seguridad social antes de salir de tu país de origen para mayor información y asesoramiento sobre los trámites y formularios necesarios.

## RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El mercado único de la UE te da la libertad de ejercer una actividad, por cuenta propia o ajena, en un país de la UE distinto de aquel en que hayas adquirido tus cualificaciones profesionales. Funciona un sistema a nivel comunitario que facilita el reconocimiento de dichas cualificaciones de los distintos países de la UE.

Véase asimismo «Reconocimiento académico de títulos».

Para mayor información, consulta las correspondientes fichas informativas en el sitio Internet Tu Europa.

## SEGURIDAD SOCIAL

La normativa comunitaria te garantiza la afiliación a un régimen de protección social único y que no pierdas ninguno de tus derechos (especialmente los relativos a la jubilación).

En principio, estás **asegurado en el país en que trabajas**. Tú, y en determinadas circunstancias, tu familia, tenéis derecho a disfrutar de las mismas prestaciones sociales y de seguridad social que los nacionales del país de acogida. Estos derechos cubren las prestaciones por enfermedad y maternidad (prestaciones sanitarias y económicas), invalidez, ancianidad y viudedad y las prestaciones por accidente laboral, enfermedad profesional, defunción y desempleo, así como las prestaciones familiares. Como contrapartida, deberás pagar las mismas cotizaciones que los nacionales del país de acogida.

No obstante, hay disposiciones específicas para los trabajadores fronterizos y los trabajadores trasladados temporalmente.

## CONDICIONES DE EMPLEO

Estás sujeto a las mismas condiciones laborales que los nacionales del país en que trabajas en lo referente a **remuneración, despido y reinserción**, así como a las medidas de protección de la **salud y seguridad** en el lugar de trabajo.

## DERECHOS SINDICALES

Tienes derecho a afiliarte al sindicato de tu elección y ejercer tus derechos sindicales en idénticas condiciones que los trabajadores del país de acogida.

## AUTÓNOMOS

Tienes derecho a trabajar como autónomo en cualquier país de la UE, de manera permanente o temporal.

## JUBILACIÓN Y FIN DE LA VIDA LABORAL

Si has trabajado en otro país de la UE, **tienes derecho a jubilarte en dicho país** o a permanecer en él si has sufrido una invalidez laboral permanente a causa de un accidente ocurrido durante tu vida laboral, siempre que cumplas determinadas condiciones.

Debes solicitar tu permiso de residencia **en un plazo de dos años**. En ese caso, tienes derecho a ser tratado de la misma manera que un nacional (en relación con la vivienda, la seguridad social, la educación de los hijos, etc.), igual que cuando trabajabas. Los miembros de tu familia que viven en el país también tienen derecho a permanecer, incluso después de tu fallecimiento.



# TRABAJAR: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

## HOMBRES Y MUJERES

Tanto si eres hombre como mujer, te deberán **tratar de manera equitativa y deberás tener los mismos derechos y oportunidades en tu puesto de trabajo** en cualquier país de la UE. La legislación comunitaria te da derecho a:

- una remuneración igual por un trabajo igual;
- una remuneración igual por un trabajo de igual valor;
- igualdad de trato en tu puesto de trabajo (acceso al empleo, formación profesional, promoción y condiciones laborales);
- igualdad de trato en los regímenes de la seguridad social (legal y profesional).

## EMBARAZO

En todos los países de la UE, las mujeres tienen los siguientes derechos antes y después del embarazo:

- un nivel adecuado de salud y seguridad en el lugar de trabajo;
- no están obligadas a realizar trabajos nocturnos durante el embarazo;
- un período de baja por maternidad no inferior a catorce semanas ininterrumpidas, que deberá incluir las dos semanas anteriores y/o posteriores al parto;
- tiempo libre para reconocimientos prenatales (si se pueden realizar sólo durante las horas de trabajo);
- protección contra el despido a causa del embarazo.

## PADRES

En todos los países de la UE, los padres tienen los siguientes derechos:

- permiso parental de un mínimo de tres meses por motivo de nacimiento o adopción de un hijo;
- tiempo libre por motivos familiares urgentes (enfermedad o accidente).

## **ESTUDIAR**

### **DERECHOS FUNDAMENTALES**

Como ciudadano de la UE tienes derecho a estudiar en otros país europeo.

La universidad o colegio del país de la UE en el que quieras estudiar deberá aceptarte en idénticas condiciones que los nacionales y no podrá exigirte que pagues más por las tasas de matrícula.

### **SITIO INTERNET PLOTEUS**

Información sobre educación y formación en toda Europa: <http://europa.eu/ploteus/portal/home.jsp>

### **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE TÍTULOS**

Este aspecto no está regulado a nivel comunitario. Deberás consultar a tu red local de los Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC):

[http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/agenar\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/agenar_en.html)

Véase asimismo «Reconocimiento de cualificaciones profesionales».

### **PERIODOS DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

Tu universidad de origen deberá reconocer todos los períodos de estudio Sócrates/Erasmus como parte integrante de tus estudios.

### **SEGURIDAD SOCIAL**

Deberás estar cubierto por un régimen de asistencia sanitaria, de manera individual o como miembro de una familia, en el país de origen o en el país en que estés estudiando, en función de las condiciones que establezca la legislación nacional. La normativa comunitaria te concede cierto nivel de protección, concretamente en lo tocante a la asistencia sanitaria, con ciertas condiciones. Antes de partir, comprueba en tu entidad de seguro de enfermedad si reúnes esas condiciones.

### **INVESTIGADORES**

Todo investigador en la UE tiene derecho a aprovechar oportunidades de formación y movilidad financiadas mediante becas, ayudas, etc., con arreglo a los programas nacionales y comunitarios.

### **SITIO INTERNET DE INVESTIGACIÓN**

Portal paneuropeo de movilidad de los investigadores: <http://europa.eu/eracareers>

### **PROGRAMAS COMUNITARIOS**

Cientos de miles de estudiantes e investigadores ya han descubierto las ventajas de vivir un largo período en el extranjero por motivos de estudios, gracias a algunos de los programas comunitarios más populares.

**Leonardo da Vinci:** prácticas e intercambios en el campo de la formación profesional.

**Sócrates:** su objetivo es desarrollar la dimensión europea en el campo de la educación permanente a través de los siguientes programas individuales:

- Erasmus: para estudiantes y profesores universitarios.
- Comenius: para estudiantes y profesores de enseñanza media.
- Lingua: para profesores de idiomas.
- Grundtvig: educación de adultos y otros tipos de educación.

**Juventud:** los intercambios de jóvenes permiten a éstos experimentar otras situaciones sociales y culturales.

El Servicio Voluntario Europeo (SVE) da a los jóvenes la oportunidad de residir en otro país durante un máximo de un año y tomar parte en proyectos locales como voluntarios.

# DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y GESTIÓN DE TU DINERO

## DERECHOS FUNDAMENTALES

La existencia de un mercado único europeo te da acceso a una amplia gama de productos y servicios a precios competitivos.

La legislación comunitaria te permite comprar productos y servicios seguros en condiciones claras en cualquier lugar de la UE.

Existen soluciones contra los términos contractuales abusivos.

## REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES

Cuando reservas un vuelo, solicitas un puesto de trabajo, utilizas una tarjeta de crédito o navegas por Internet, estás revelando algunos datos personales.

Cuando eso ocurra, la legislación comunitaria te protege contra el uso indebido e ilegal de esos datos. Tienes derecho:

- a ser informado cuando se recojan o se vuelvan a usar tus datos;
- a acceder a los datos que te conciernen;
- a conocer los motivos en que se basan las decisiones automatizadas;
- a presentar una queja a la autoridad nacional de control.

## VIAJES

Véase la sección «Entrar» más arriba. La legislación comunitaria te facilita asimismo una especial protección en el campo de los viajes combinados y la multipropiedad.

## IMPUESTOS SOBRE COMPRAS

Puedes comprar bienes y servicios para tu uso personal en **idénticas condiciones fiscales** que los nacionales del país en cuestión y llevártelos a casa. No obstante, esto no se aplica a los coches y existen **límites en los productos del tabaco y en el alcohol**.

## SEGUROS

Puedes solicitar una póliza de seguro a cualquier compañía de seguros habilitada a facilitar este tipo de póliza **en cualquier país de la UE**. También puedes solicitar un seguro de coche a cualquier compañía de seguros debidamente habilitada de cualquier país de la UE.

## SERVICIOS FINANCIEROS: LITIGIOS Y QUEJAS

El mercado único comunitario de servicios financieros al por menor ofrece a los consumidores europeos un mayor número de opciones en materia de productos financieros.

Sin embargo, puedes encontrar un problema con una empresa en otro país de la UE. En ese caso, por supuesto, deberías intentar resolver en primer lugar el litigio con esa empresa.

Si no se resuelve el litigio, entonces **FIN-NET** tal vez pueda ayudarte. FIN-NET es una **red comunitaria de solución extrajudicial de conflictos** en el sector de los servicios financieros para ayudar a consumidores y proveedores de servicios a resolver conflictos en el mercado único comunitario de manera rápida y eficaz evitando, en la medida de lo posible, acciones legales largas y costosas.

Internet: [http://ec.europa.eu/internal\\_market/finservices-retail/finnet/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/finservices-retail/finnet/index_en.htm)

## **TRANSFERIR DINERO A UNA CUENTA EN OTRO PAÍS**

La UE ha hecho las transferencias transfronterizas **más rápidas, baratas y fiables**.

Las transferencias se basan ahora en el número internacional de cuenta bancaria (**IBAN**) y en el código de identificación del banco (**BIC**), que permiten a tu banco procesar tus pagos «directamente», sin los costes y la pérdida de tiempo del tratamiento manual.

Los costes de las transferencias transfronterizas en euros utilizando las normas del IBAN y del BIC son los mismos que en el caso de pagos en euros en el interior de un único país de la UE (lo que, naturalmente, no significa que los pagos transfronterizos sean gratis). El mismo principio se aplica también a los pagos con tarjeta de crédito y a las retiradas de efectivo.

# EJERCER TUS DERECHOS

## DERECHOS FUNDAMENTALES

**En ocasiones, podrás encontrar dificultades a la hora de ejercer tus derechos comunitarios y tal vez consideres que has sido objeto de una decisión injusta o incorrecta.**

Para garantizarte un ejercicio adecuado de tus derechos, en primer lugar deberías tratar el asunto a nivel nacional, ya que los Estados miembros son responsables de la aplicación de la legislación comunitaria y puedes tener derecho a una indemnización. Además, existen procedimientos a nivel comunitario.

### NIVEL NACIONAL

**Reclama a la autoridad competente:** pero asegúrate de respetar los plazos.

**Reclama al defensor del pueblo nacional:** su existencia y su forma puede ser distinta según los países.

**Emprende acciones legales ante un tribunal nacional:** en función del país, puedes recibir asistencia jurídica gratuita.

### NIVEL COMUNITARIO

**Solvit:** si debes hacer frente a un problema causado por la aplicación incorrecta de la legislación comunitaria por parte de una administración pública en otro país de la UE.

<http://europa.eu/solvit/>

**Reclama al Defensor del Pueblo Europeo:** si un litigio te opone a una institución comunitaria y consideras que se ha producido un caso de mala administración (por ejemplo: irregularidades u omisiones administrativas). Esta vía no es adecuada en caso de litigios a nivel nacional.

<http://www.ombudsman.europa.eu>

**Formula una petición ante el Parlamento Europeo:** sobre una cuestión relacionada con la UE que te afecte directamente. Tu petición la tratará una Comisión de Peticiones, la cual, aunque no tiene poderes para solucionar la situación directamente, puede presionar, de todas maneras, sobre los interesados.

<http://www.europarl.europa.eu>

**Reclama a la Comisión Europea:** puedes reclamar por una supuesta infracción de la legislación comunitaria que cometa un Estado miembro. La Comisión tendrá en consideración tu reclamación y puede solicitar al país en cuestión que modifique su legislación. Esta vía no es adecuada en caso de litigios entre particulares.

[http://ec.europa.eu/secretariat\\_general/sgb/lexcomm](http://ec.europa.eu/secretariat_general/sgb/lexcomm)

## **MAYOR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO E INSTRUMENTOS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS**

La UE te ofrece diversos servicios de información práctica y asesoramiento para ayudarte a responder a tus preguntas y resolver tus problemas relacionados con la UE.

Estos servicios forman un sistema en «cascada», desde la información general sobre la UE hasta el asesoramiento personalizado y la solución del problema, pasando por información práctica sobre un país concreto.

### **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA UE**

**EUROPE DIRECT:** tu línea directa con la UE.

Número telefónico único desde cualquier lugar de la UE:

**00 800 6 7 8 9 10 11**

o por correo electrónico a través de: <http://europa.eu/europedirect/>

### **INFORMACIÓN PRÁCTICA SOBRE DERECHOS Y OPORTUNIDADES EN LA UE**

**Sitio Internet Tu Europa:** información práctica para vivir, trabajar, estudiar y hacer negocios en la UE.

<http://europa.eu/youreurope/>

### **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PERSONALIZADO**

Citizens Signpost Service: asesoramiento personalizado gratuito por parte de asesores jurídicos sobre tus derechos prácticos como ciudadano de la UE.

<http://ec.europa.eu/citizensrights/>

### **REDES DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LA UE**

**Solvit:** te ayuda a corregir la aplicación incorrecta de la normativa comunitaria por parte de una administración pública en otro país de la UE.

<http://europa.eu/solvit>

**FIN-NET:** resolución extrajudicial de conflictos transfronterizos entre consumidores y proveedores de servicios.

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/finservices-retail/finnet/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/finservices-retail/finnet/index_en.htm)

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu>

Comisión Europea  
Dirección General de Mercado Interior y Servicios  
Publicaciones  
B-1049 Bruxelles

Texto original realizado en 2005

Maquetación: Angelo SARNO

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2005

© Comunidades Europeas, 2005

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

*Printed in Belgium*

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

Comisión Europea

**Vivir, trabajar y estudiar en otro país de la UE. Resumen de tus derechos comunitarios**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2007 — ?? pp. — 14,85 x 21 cm

ISBN 92-894-9664-9



# TUS DERECHOS EN EL MERCADO ÚNICO DE LA UE: VISIÓN GENERAL

Este resumen de tus derechos en el mercado único de la UE ha sido elaborado por la Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea.

Además del presente resumen, existen guías más detalladas sobre los temas siguientes:

De viaje en otro país comunitario	Igualdad de oportunidades
Trabajo en otro país comunitario	Cómo hacer valer sus derechos
Residencia en otro país comunitario	Protección de datos
Estudios en otro país comunitario	Resolución de conflictos transfronterizos (FIN-NET)
Compra de bienes y servicios	

Si necesitas ejemplares de esas guías y de las fichas prácticas informativas correspondientes disponibles en el sitio Internet Tu Europa, ponte en contacto con EUROPE *DIRECT*:

por teléfono desde cualquier lugar de la UE: 00 800 6 7 8 9 10 11 (\*),

o por correo electrónico: <http://europa.eu/europedirect>

Ni la Comisión Europea ni ninguna otra persona que actúe en su nombre es responsable del uso que pueda hacerse de toda la información precedente.

(\*) — Determinados operadores de telefonía móvil no permiten el acceso a los números 00 800 o pueden facturar esas llamadas.

— En algunos casos, se pueden facturar esas llamadas cuando se realizan desde cabinas telefónicas u hoteles.